

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 44

5 de marzo de 2021

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
Confederación Hidrográfica del Ebro	4
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	6
Ayuntamientos	
Moscardón.....	7
La Puebla de Valverde	8
Fuenferrada.....	9
Calamocho	10
Monterde de Albarracín y La Cerollera	11
Pozondón y Cuevas de Almudén.....	12
Mirambel y Alfambra	13
La Cuba, Tronchón y Cucalón	14
Exposición de documentos	15

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 2021-0624

Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

VALDERROBRES.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. (C.P.U. 2020/119).

El Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, en Sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2020, en relación a este expediente, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL LA MODIFICACIÓN Nº 4 del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALDERROBRES de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15.1 del Decreto 129/2014, de 29 de Julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo condicionado al cumplimiento de los reparos advertidos en este acuerdo.

SEGUNDO.- Recomendar al Ayuntamiento de Valderrobres que, dado que su Plan General de Ordenación Urbana, se aprobó bajo el régimen de la ley 5/1999 urbanística de Aragón, y que el régimen del suelo no urbanizable especial, se ha modificado sustancialmente en la vigente ley de urbanismo de Aragón, proceda a revisar la clasificación del suelo no urbanizable especial de su término municipal, adaptándose al artículo 18 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de Julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

TERCERO.- Proceder a la suspensión de la publicación de la Aprobación Definitiva de la modificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18.2 del Decreto 129/2014, de 29 de Julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo.

CUARTO.- Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de VALDERROBRES y al equipo redactor, con ofrecimiento de los recursos procedentes, y al redactor para su conocimiento y efectos.”

Con fecha 10 de febrero de 2021 se presenta documentación que subsana los reparos advertidos en el acuerdo.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de Aragón, sección de la Provincia de Teruel, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón se procede a la publicación del contenido normativo modificado del Plan General de Ordenación Urbana.

5.1. JUSTIFICACIÓN Y SOLUCIÓN

Tal como se ha expuesto en apartados anteriores, el área objeto de estudio no es un área de especial valor ambiental debido a su vegetación, ni dispone de matorral de interés especial.

Se propone la modificación del límite del suelo calificado como Suelo no Urbanizable Especial de Protección Forestal Matorral para que la zona de estudio pase a considerarse Suelo no Urbanizable Genérico, adaptándose de este modo a la realidad existente, a excepción de la zona afectada por la vía pecuaria.

En su límite oriental se encuentra la vía pecuaria clasificada como Vereda, denominada “Paso de Valderrobres a Calaceite”. Las vías pecuarias son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Aragón, según el Plan General de Ordenación Urbana de Valderrobres en ellas se permiten los usos derivados del tránsito ganadero y rural, paseo, senderismo, cabalgada y tránsito con vehículos no motorizados, así como otros autorizables.

Según la Orden de 20 de junio de 2011, del Consejo de Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valderrobres (Teruel) se encuentran las siguientes fuentes y abrevaderos:

- VP n.º 2 «Paso de Torre del Compte a Arens»
 - Abrevadero, Balsa ermita de los Sants, punto 2.5
- VP n.º 4 «Camino de Tastavins-Torremaría-La Pardina»
 - Abrevadero, Balsa de abrevada, punto 4.7
- VP n.º 8 «Camino de La Font de Puich»
 - Abrevadero, Font de Puich, punto 8.2
- VP n.º 15 «Paso de Calaceite a Valderrobres»
 - Abrevadero, Balsa del Mas de Jasanada, punto 15.3
- VP n.º 20 «Paso del's Tombadors de Fredes al Mas de les Tapies»
 - Abrevadero de la Font de la Moleta, punto 20.4

Así como las siguientes vías pecuarias:

Denominación	Longitud (m)	Categoría	Anchura legal (m)	Anchura actual (m)	Sup. actual estimada (Has)
Nº 1 Camino de Cretas	5.754	Vereda	<20	8	4,60
Nº 2 Paso de Torre del Compte a Arens	7.831	Vereda	<20	5-6	4,31
Nº 3 Camino de Ráfales	8.605	Vereda	<20	4-6-8	5,16
Nº 4 Camino de Tastavins-Torremaría-La Pardina	10.200	Vereda	<20	4-5-6-10	6,63
Nº 5 Camino viejo o Camino de Fuentespaída	8.196	Vereda	<20	3-5-6-8	4,10
Nº 6 Camino de Beceite	3.701	Vereda	<20	4-6	1,85
Nº 7 Paso del Coll d'Enqueroll	3.151	Vereda	<20	3-4-5	1,26
Nº 8 Camino de La Font de Puich	1.293	Vereda	<20	10	1,29
Nº 9 Camino de Arnes	3.785	Vereda	<20	12	4,54
Nº 10 Paso de la Venteta a la Masia Ferrerets	6.292	Vereda	<20	5	3,15
Nº 11 Paso del Mas de Roda al Río Matarraña	2.529	Vereda	<20	4	1,01
Nº 12 Paso de la Portellada	2.452	Vereda	<20	6	1,47
Nº 13 Paso de la Fresneda a Valderobres	7.088	Vereda	<20	4-5	3,19
Nº 14 Paso de la Font de Ram	2.770	Vereda	<20	4	1,11
Nº 15 Paso de Calaceite a Valderobres	10.893	Vereda	<20	4-8	6,54
Nº 16 Camino de Valderobres a La Torre por la Val de Segarra	3.526	Vereda	<20	5	1,76
Nº 17 Paso de la Presa de Pena a Valderobres	7.235	Vereda	<20	4-5	3,26
Nº 18 Paso del Tosal del Rey a Valderobres	15.177	Vereda	<20	12	18,21
Nº 19 Camino de Les Olles	5.591	Vereda	<20	10	5,59
Nº 20 Paso del's Tombadors de Fredes al Mas de les Tapies	9.110	Vereda	<20	10	9,11
Nº 21 Paso de la Val de Bou	1.866	Vereda	<20	5	0,93
TOTAL	127.046				89,08

En la documentación gráfica de la presente modificación se detalla el trazado completo de la vía pecuaria que afecta al ámbito de modificación dentro del término municipal del Valderobres.

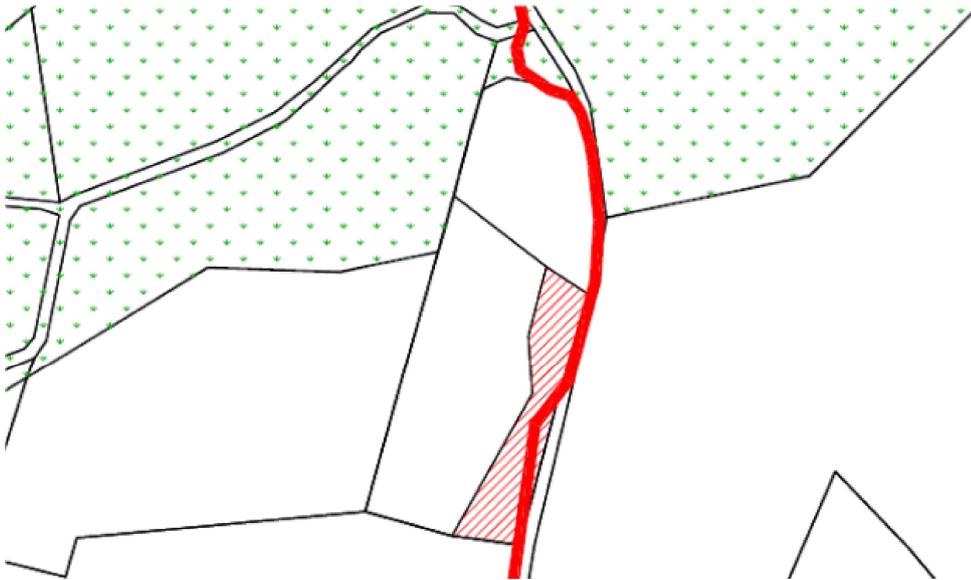
5.2. NORMATIVA URBANÍSTICA

La presente modificación pretende:

Cambiar la calificación de una superficie de Suelo no Urbanizable Especial Protección Forestal Matorral de 3.468,00 m² para pasar a ser Suelo no Urbanizable Genérico, a excepción de la parte afectada por el paso de vía pecuaria, que estará clasificado como Suelo no Urbanizable Especial de Protección a las Vías Pecuarias.

Se detalla el trazado de la vía pecuaria clasificada como Vereda, denominada "Paso de Valderobres a Calaceite" en el término municipal, quedando clasificada la zona donde se ubica la vía pecuaria como Suelo no Urbanizable Especial de Protección a las Vías Pecuarias.

Planeamiento modificado



Enumerar las distintas vías pecuarias que podemos encontrar en el término municipal de Valderrobres para que quede recogido en su Plan General de Ordenación Urbana, cuyo trazado está clasificado como Suelo no Urbanizable Especial de Protección a las Vías Pecuarias.

Teruel, a 24 de febrero de 2020.- El subdirector de Urbanismo de Teruel: Vicente Javier Pérez Benedicto.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 2021-0223
Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2020-S-283

D. Vladimir James Pejcinovic ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: VLADIMIR JAMES PEJCINOVIC

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE UNA VIVIENDA AISLADA.

Término Municipal del Vertido: MAZALEÓN (TERUEL)

El vertido de la vivienda situada en el polígono 26, parcela 182, tras depuración por fosa, se infiltra en el terreno con un caudal de 190 m³/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se les dará acceso telemático a la solicitud y la documentación técnica, previa solicitud a través del correo electrónico tacalidad@chebro.es, o podrán ser consultadas presencialmente en horario de oficina en la sede de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza.

En Zaragoza.- El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

Núm. 2021-0636

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2020-P-49

JAVIER GRACIA ALDEA y ALVARO GRACIA ALDEA han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento toma de un manantial del que se captará un caudal máximo de 1 l/s situado en la margen derecha del arroyo de Villarrubio, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Cañas (Po: 12, Pa: 25). El agua se destinará al riego por goteo de 5,24 ha de pistacheros en las parcelas 25, 32 y 39 del polígono 12 y en las parcelas 6 y 7 del polígono 11, en el T.M. de Montalbán (Teruel). El volumen máximo anual será de 9.190 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,974 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza.- El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

Núm. 2021-0620

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2020-P-745

PEQUERUL E HIJOS, S.C. ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 120 m de profundidad situado en la margen derecha del río Aguas Vivas, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Diseminados (Po: 515, Pa: 43). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 5,5 C.V. y un caudal instantáneo de 1,82 l/s. El agua se destinará al

suministro de ganado para 7.200 cabezas de ganado porcino en la parcela 43 del polígono 515, en el T.M. de Vinaceite (Teruel). El volumen máximo anual será de 28.908 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,917 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza.- El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

Núm. 2021-0622

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2020-P-744

PEQUERUL E HIJOS, S.C. ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 110 m de profundidad situado en la margen derecha del río Aguas Vivas, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Hoyas (Po: 506, Pa: 49). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 5,5 C.V. y un caudal instantáneo de 1,85 l/s. El agua se destinará al suministro de ganado para 5.000 cabezas de ganado porcino en las parcelas 48 y 49 del polígono 506, en el T.M. de Vina-

ceite (Teruel). El volumen máximo anual será de 20.075 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,637 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P^o de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza.- El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2021-0683

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL PLAN DE EMPLEO 2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

BDNS (Identif.): 551314

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551314>)

EXTRACTO del Decreto de Presidencia nº /2021-0651 de 25/02/2021, por el que se convocan subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Teruel para el apoyo a dichos municipios en la adopción de medidas destinadas a la ejecución de obras y servicios de competencia municipal que generen empleo.

BDNS (Identif.): - 551314

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. — Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta Convocatoria todos los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Teruel que cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel,

Segundo. — Objeto y finalidad.

Estas normas tienen por objeto regular la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Teruel para el apoyo a dichos municipios en la adopción de medidas destinadas a la ejecución de obras y servicios de competencia municipal que generen empleo.

Tercero. — Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobaron por el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel en fecha 30 de abril de 2020 (publicadas en el BOP nº 86 de 08 de mayo de 2020).

Como Anexo I al texto de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, en el Área de Planes Provinciales se regula el Plan de Empleo.

Cuarto. — Importe.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 3.999.998,97 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2021- 2410 46200 de la Diputación Provincial de Teruel.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Sexto.- Justificación.

La documentación a presentar será la que se establece en el apartado decimosegundo de la convocatoria. El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el 30 de noviembre de 2021. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles sea presentada, sin perjuicio de aplicar las penalidades establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

Las solicitudes y la justificación se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel: <https://dpteruel.sedelectronica.es/dossier.1>

La convocatoria íntegra, así como los modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/areas/cooperacion-local/planes-provinciales/planes-provinciales-listado-de-documentos/>

Documento firmado electrónicamente por EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ.

TERUEL, 2021-03-01.- El Presidente, Manuel Rando López.- El Secretario General Acctal: Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 2021-0725

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

En cumplimiento del Decreto de Presidencia número 721/2021 de 3 de marzo de 2021, por el que han sido aprobados inicialmente los proyectos que a continuación se relacionan, con el presupuesto que se indica. Éstos se someten a información pública por el plazo de quince (15) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección VII Boletín Oficial de Aragón).

LOTE	CARRETERAS	COSTE
1	REFUERZO DE FIRME TE-V-1001 DE TERUEL A CELADAS	229.334,60 €
2	REFUERZO DE FIRME CARRETERA TE-V-1329 DE LA A-1416 A CRIVILLEN	146.676,45 €
3	REFUERZO DE FIRME CARRETERA TE-V-3303 DE LA A-1413 A LLEDÓ	317.490,31 €
4	REFUERZO DE FIRME CARRETERA TE-V-4001 DE LA A-1507 A CASTEJÓN DE TORNOS	341.364,40 €
5	REFUERZO DE FIRME TE-V-8021 CEDRILLAS A EL CASTELLAR	250.386,35 €
6	REFUERZO DE FIRME TE-V-8024 DE ALCALÁ DE LA SELVA A CEDRILLAS	395.961,40 €
7	REFUERZO DE FIRME TE-V-8043 DE LA A-2403 A CAMPOS	403.706,34 €
8	REFUERZO DE FIRME TE-V-8215 DE MOLINOS A BERGE	246.758,64 €
9	REFUERZO DE FIRME TE-V-9001 DE LA A-1513 A JABALOYAS	256.696,18 €
10	REFUERZO DE FIRME TE-V-9032 DE LA A-1512 A GRIEGOS	414.832,58 €
11	REFUERZO DE FIRME TE-V-1620 DE LOSCOS A LP CON ZARAGOZA	328.493,32 €
LOTE	PISTAS	COSTE
12	REFUERZO DEL FIRME PISTA TE-42 DE ALIAGA A PITARQUE	556.062,32 €
13	REFUERZO DEL FIRME PISTA TE-44 DE ALIAGA A MIRAVETE	363.236,85 €
14	REFUERZO DEL FIRME PISTA TE-12 DE ARENS DE LLEDÓ A LLEDÓ	219.852,55 €
15	REFUERZO DEL FIRME PISTA TE-18 DE LA TE-V-6005 A FUEN DEL CEPO	238.709,41 €
16	REFUERZO DEL FIRME PISTA TE-30 DE LA A-1409 A LA CEROLLERA	280.583,31 €
17	REFUERZO DEL FIRME PISTA DE CALAMOCHA A LA TE-V-4301	341.550,17 €

Durante el mencionado plazo podrá ser examinado por cualquier interesado, con cita previa, en el Departamento de Contratación y Patrimonio de la Diputación Provincial de Teruel, al objeto de que se formulen, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Secretario General Acctal., D. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 2021-0596

MOSCARDÓN

Autorizado por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, la enajenación del siguiente aprovechamiento de pastos mediante subasta pública al alza que se celebrara en la Casa Consistorial el día 30 de Marzo de 2021, a las 13:00 horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue.

En el Monte Nº 24 "El Masegar "de los propios de Moscardón.

LOTE Nº 39/2021.

Clase Aprovechamiento: Pastos.

Unidades: 896, 72 Ha.

Tipo de ganado: Vacuno carne Nº cabezas: 60.

Tasación Base: 1058,95 Euros (1,181/Ha).

Precio Índice: 2117,90 Euros.

Plazo de Ejecución: 01/04/2021 a 30/09/2021.

Forma de Liquidación: Liquidación Final.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- En la Secretaria del Ayuntamiento, a las 12:55 Horas del día 07 de enero de 2020.

GARANTIA PROVISIONAL.- No se exige.

GARANTIA DEFINITIVA.- El 5% del importe de adjudicación

APERTURA DE PLICAS.- Será pública y tendrá lugar a las 13:00 horas del día 30 de Marzo de 2021.

Será de cuenta del rematante todos los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de estas subastas y así como el pago del 12% por IVA. del precio de remate.

FORMA DE PAGO.- El pago se realizara en su totalidad, en los 5 dias siguientes, a la comunicacion de la adjudicación. En caso de quedar desierto se celebrara una segunda subasta con las mismas condiciones y sin más aviso el día 06 de Abril de 2021 a la misma hora.

CONDICIONES FACULTATIVAS.- Regirá el vigente reglamento de Montes y Pliego de Condiciones técnico-facultativas para regular la enajenación del disfrute a cargo de la Sección de Gestión Forestal.

Moscardón a 23 de febrero de 2021.- EL ALCALDE, Fdo. Manuel Murciano Vicente.

Núm. 2021-0654

LA PUEBLA DE VALVERDE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Puebla de Valverde para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	281.833,66
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	362.006,24
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.160,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	26.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	750.000,00

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	292.589,34
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	26.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	78.670,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	155.889,56
5	INGRESOS PATRIMONIALES	196.851,10
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	750.000,00

Plantilla de Personal		
Denominación del Puesto	Nº plazas	Otros datos
A) Funcionario de Carrera		
Secretario-Interventor.	1	Grupo A. Nivel Complemento de Destino 26
B) Personal Laboral Fijo		
Auxiliar Administrativo	1	
Operario de servicios múltiples	2	
Limpiadora edificios	1	Jornada parcial
C) Personal Laboral Duración determinada		
Auxiliar de Biblioteca	1	
Auxiliar Oficina Turismo	1	
Auxiliar Servicio de Ayuda a Domicilio	1	Jornada parcial
Peones mantenimiento	3	Duración determinada según convenios de colaboración

RESUMEN.-	
Total Funcionarios Carrera	1
Total Personal Laboral	4
Total Personal Laboral duración determinada	6

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En LA PUEBLA DE VALVERDE, a 16 de febrero de 2021.- LA ALCALDESA.

Núm. 2021-0605

FUENFERRADA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	116.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	81.000,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	23.700,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	51.500,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	5.800,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	35.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	35.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	116.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	116.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	81.000,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	12.200,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	43.300,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	10.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	35.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	35.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	116.000,00 €

RESUMEN

FUNCIONARIOS: 1 SECRETARIA-INTERVENCION INTERINA, Agrupada el 23 %.

LABORAL FIJO: 0

LABORAL TEMPORAL CONVENIO D.P.T.: 2

- Peón Servicios Múltiples: 1

- Administrativa: 1 (23 % jornada).

EVENTUAL: 0

TOTAL PLANTILLA: 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuenferrada, a 24 de Febrero de 2.021.-

Núm. 2021-0606

CALAMOCHA

Resolución de Alcaldía n.º 130/2021 del Ayuntamiento de Calamocha por la que se aprueba inicialmente expediente de extinción de los derechos funerarios en relación a siete sepulturas en tierra situadas en el cementerio de El Poyo del Cid.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN:

“Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal acerca de la necesidad de declarar extintos los derechos funerarios que existen en el cementerio de El Poyo del Cid en relación a siete sepulturas en tierra ubicadas, entrando a la derecha, frente a la última tramada de nichos que se ha construido en el cementerio del mencionado barrio pedáneo, debido a su antigüedad y a la necesidad de ampliar dicho cementerio municipal mediante la construcción de nuevas tramadas de nichos para poder atender las solicitudes de inhumaciones.

Visto el informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la normativa aplicable, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar expediente para extinguir los derechos funerarios que existen sobre las siete sepulturas en tierra ubicadas, entrando a la derecha, frente a la última tramada de nichos que se ha construido en el cementerio de El Poyo del Cid.

SEGUNDO. Ofrecer a los interesados el traslado de los restos cadavéricos a nichos del último módulo construido. En el caso de que los interesados no se manifiesten en plazo, se dará traslado de los restos cadavéricos a la fosa común del cementerio de El Poyo del Cid.

TERCERO. Notificar a los interesados el inicio del expediente para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante el plazo de diez días. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, que se computará desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel», a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://calamocha.sedelectronica.es>].”

El Alcalde-Presidente, D. Manuel Rando López.- Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Calamocha, D^a Úrsula Sampedro Vergara.

Núm. 2021-0610

MONTERDE DE ALBARRACÍN

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE MONTERDE DE ALBARRACIN para el ejercicio de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este Presupuesto General.

Monterde de Albarracín.- El Alcalde del Ayuntamiento, D. Luis A. Aspas Sánchez.

Núm. 2021-0621

LA CEROLLERA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 6 queda redactado de la siguiente manera:

«Art. 6. Cuota tributaria La cuota tributaria anual será de 4 euros por vivienda y establecimientos industriales.

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Teruel, con sede en Teruel.

La Cerollera, a fecha de firma electrónica.- El Alcalde, Antonio Celma Lombarte.

Núm. 2021-0616

POZONDÓN

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE POZONDÓN para el ejercicio de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este Presupuesto General.

Pozondón,- El Alcalde del Ayuntamiento, D. Mario Cáceres Perea.

Núm. 2021-0623

CUEVAS DE ALMUDÉN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cuevas de Almudén para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	81.100,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	150.150,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.800,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.315.510,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.571.560,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	131.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.220.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	17.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.360,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	90.900,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.571.560,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Cuevas de Almudén 2021

A) Funcionario de Carrera número de plazas: 1

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, número de plazas: 1, grupo: A1, Nivel 23 observaciones:

Agrupada al 25% con Hinojosa de Jarque, Jarque de la Val y Mezquita de Jarque.

B) Personal Laboral Fijo número plazas: 2.

Denominación del puesto: Auxiliar administrativo, número de plazas 1, observaciones: Jornada 50%

Denominación del puesto: Peón servicios múltiples, número de plazas 1, observaciones: jornada 100%

C) Personal Laboral Eventual número plazas: 0

D) Personal Laboral Temporal número plazas: 2

Denominación del puesto: Peón plan de empleo DPT, número de plazas: 1, observaciones: Plan de Empleo

DPT

Resumen

Denominación del puesto: Técnico de Administración General, número de plazas: 1, observaciones: Agrupada al 40% con Hinojosa de Jarque 10%, Jarque de la Val 10% y Mezquita de Jarque 40%.

Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 1

Total Personal Laboral Fijo: número de plazas: 2

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas: 0

Total Personal Laboral Temporal: número de plazas: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CUEVAS DE ALMUDEN, a 24/02/2021.- El Alcalde, José Luis Gresa Juste.

Núm. 2021-0627

MIRAMBEL

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de a los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamación y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

MIRAMBEL, 24 de febrero de 2021.- El alcalde.

Núm. 2021-0618

ALFAMBRA

Tasa por Servicio Recogida Domiciliaria de Basuras. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al 2021.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2020, se aprobó y dispuso el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio Recogida Domiciliaria de basuras correspondiente al periodo 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza

Exposición pública

El Padrón correspondiente a la Tasa por Servicio Recogida Domiciliaria de Basuras se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 17.3, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio Recogida Domiciliaria de basuras, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los Intereses de demora.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de recurso de reposición si fuese expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El Alcalde, D. CARLOS ABRIL FUERTES.- La Secretaria, Dña. IRENE DIAZ DIAZ.

Núm. 2021-0628

LA CUBA

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de a los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamación y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

LA CUBA, 24 de febrero de 2021.- El alcalde.

Núm. 2021-0625

TRONCHÓN

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos asciende a 300.000 euros y el estado de ingresos a 300.000 Euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de a los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamación y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

TRONCHON, 24 de febrero de 2021.

Núm. 2021-0626

CUCALÓN

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cucalon para el ejercicio 2021, cuyo Estado de Gastos Consolidado

asciende a 223.500,00 euros y el Estado de Ingresos a 223.500,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En CUCALON, a 22 de febrero de 2021.- ALCALDE/PRESIDENTE, ALBERTO GIMENO JAULÍN.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

2021-0694.- Caminreal.- Ordenanza de vertido de aguas residuales para el polígono industrial El Gancho.

2021-0705.- Ababuj.- Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de bienes comunales, parcelas y roturos.

2021-0708.- Ababuj.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.

2021-0709.- Ababuj.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Expedientes de Modificación Presupuestaria

2021-0703.-Valderrobres, núm. 1/2020

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Tel.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,12 €/ por palabra

Urgente

0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.